



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 14 -2024-A-MDSJB**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital De San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del 2024, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-SE-MDSJB, que establece la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444.

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona.

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP, Directiva que modifica la Directiva N° 001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM-SGP, que aprueba la "Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", el D.S. N° 064-2021-PCM (06/04/2021), Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 010-2021-PCM/SGP (09/07/2021), Directiva que modifica la Directiva N° 002-2021-SGP, Directiva



que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N° 001-2018-SGP.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Que, conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, los documentos referidos en estos numerales son visados por la Gerencia Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); que contempla la adecuación al Modelo 3 de la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas, según lo dispuesto en la Norma Técnica N° 01-2020-PCM/SGP/SSAP, anexando el informe técnico Sustentatorio, que contiene las fichas técnicas correspondientes, para la aprobación del ROF.

Que, conforme lo establecido en el numeral 4 (página 47) de la Sección E, del Subcapítulo VI, de la RSGP N° 005-2020-PCM-SGP, el informe legal es visado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el proceso de aprobación del ROF. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe correspondiente, para la aprobación del ROF.

Que, con el Oficio N°369-2024-A-MDSJB, se solicita opinión técnica a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros, para la aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, con el Oficio N° D000508-2024-PCM-SGP, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejos de Ministros, remite el Informe N° D000307-2024-PCM-SSAP de la Subsecretaria de Administración Pública, donde emite su opinión técnica favorable resultando viable la adecuación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, estando a los argumentos antes expuestos, resulta necesario aprobar la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de agosto del año 2024, el Concejo por unanimidad de los miembros presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado la siguiente:

### **ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**Artículo Primero.** **APROBAR**, la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.** **DEROGAR**, la Ordenanza Municipal N° 013-2021-A-MDSJB y sus modificatorias, así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, la elaboración del Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la entidad en base al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica, aprobados en el artículo primero.



**Artículo Cuarto. DISPONER**, que el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica aprobados en el artículo primero, inicien su vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto. ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de la jurisdicción; así como a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones y en el Portal Institucional ([www.munisanjuanbautista.gob.pe](http://www.munisanjuanbautista.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital De San Juan Bautista  
Dr. Joel Ronal Parmengo Alvarez  
Alcalde